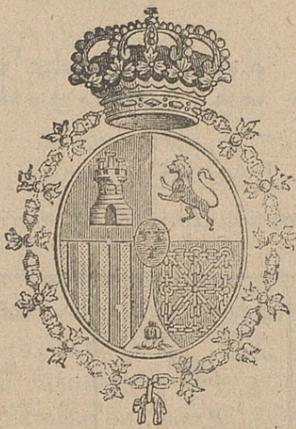


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.
(*Gaceta del 27 de Enero de 1910.*)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Num. 253.

SEPTIMA INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Provincia de Valladolid.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

El día 10 del próximo Febrero y hora de las doce, tendrá lugar ante el Alcalde de La Zarza, ó quien haga sus veces, y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta tercera para el aprovechamiento de caza menor, por nueve años, en los montes titulados «Negral» y «Aragón», pertenecientes al pueblo de La Zarza, bajo el tipo de veintidos pesetas y cincuenta céntimos en que ha sido retrasado, para cada año, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta, los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid, 25 de Enero de

1910.—El Inspector general, Felipe Romero.

Num. 254.

El día 10 del próximo Febrero y hora de las doce, tendrá lugar ante el Alcalde de Olmedo, ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta tercera para el aprovechamiento de caza menor por nueve años, en los montes titulados «Moago» y «Corazon», pertenecientes al pueblo de Olmedo, bajo el tipo de ciento treinta y cinco pesetas en que ha sido retrasado, para cada año, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 25 de Enero de 1910.—El Inspector general, Felipe Romero.

Núm. 255.

El día 10 de Febrero próximo y hora de las doce tendrá lugar ante el Alcalde de Ataquines ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta tercera para el aprovechamiento de caza menor, por nueve años, en el monte titulado «Serranos», perteneciente al pueblo de Ataquines, bajo el tipo de sesenta y siete pesetas y cincuenta céntimos, en

que se ha retrasado, para cada año, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado abrovechamiento.

Valladolid, 25 de Enero de 1910.—El Inspector general, Felipe Romero.

Num. 256.

El día 10 de Febrero próximo y hora de las doce, tendrá lugar ante el Alcalde de Tudela de Duero ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta tercera, por diez años, para el aprovechamiento de caza menor en los montes «Carratovilla», «Pinar Viejo», «Santa Marina y Santinos», «La Luisa», «Llanillo» y «Pozuelo y Raposeras», de Tudela y Herrera de Duero, bajo el tipo de ciento ochenta y nueve pesetas y setenta y tres céntimos en que ha sido retrasado por cada año, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Valladolid 25 de Enero de 1910.—El Inspector general, Felipe Romero.

Núm. 250.

Seccion provincial de Pósitos.

Providencia.

No habiendo satisfecho los deudores que á continuacion se expresan, sus descubiertos con el Pósito de Pedrajas de San Esteban, dentro del plazo que se les señalaba en el edicto de cobranza fijado en dicha localidad el día 18 del corriente mes; quedan incurso en el recargo del 5 por 100 en el total de sus débitos, que marca el artículo 47 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia que si en el término de ochos días no satisfacen los morosos el principal, intereses y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado.

Así lo mando y firmo de conformidad á lo dispuesto en el Real decreto del Ministerio de Fomento de 24 de Diciembre último, poniendo el sello de esta Seccion en Valladolid á 26 de Enero de 1910.—El Jefe de la Seccion, Isaac Aguado.—Hay un sello que dice: «Seccion de Pósitos; Valladolid».

NOMBRE DE LOS DEUDORES	IMPORTE DEL DÉBITO	
	Principal Pts.	Intereses Pts.
José Fernandez Lopez.	572'94	71'53
Elias Luengo Martin.	35'47	4'43
Gil Morejon Gonzalez.	755'43	94'33
Cuentadantes de 1901.	1076'65	132'52
Aniceto Sanz Cabrejas.	600	24
Juan Morejon Miguel (menor).	100	4
Silvestre Calvo Frutos.	100	4
Celestino Gomez Lerma.	75	3
Tiburcio Garcia Hurtado.	75	3
Miguel Garcia Sanz.	75	3
Félix Garcia Santos.	50	2

Valladolid á 26 de Enero de 1910.—El Jefe de la Seccion, Isaac Aguado.

Núm. 120.

Diputación provincial de Valladolid.

ORDENACIÓN DE PAGOS

ESTADO de las obligaciones satisfechas por esta Corporación durante el ejercicio del corriente año comparadas con las de igual periodo de 1908

CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO	EJERCICIO DE 1908	EJERCICIO DE 1909	DIFERENCIAS EN 1909	
	Pagos por todos conceptos Pesetas	Pagos por todos conceptos Pesetas	MAS Pesetas	MENOS Pesetas
1.º—Administración provincial.. . . .	109437'33	112350'17	2912'84	»
2.º—Servicios generales.. . . .	22267'26	20569'58	»	1697'68
3.º—Obras obligatorias.. . . .	184148'84	169554'74	»	14594'10
4.º—Cargas.. . . .	91949	69337'40	»	22611'60
5.º—Instrucción pública.. . . .	76268'55	84106'30	7837'75	»
6.º—Beneficencia.. . . .	761550'22	721699'12	»	39851'10
7.º—Corrección pública.. . . .	27724'42	30839'38	3114'96	»
8.º—Imprevistos.. . . .	3758'71	4706'85	948'14	»
10.º—Carreteras.. . . .	107768'05	76020	»	31748'05
12.º—Otros gastos.. . . .	3063'84	4344'43	1280'59	»
13.º—Resultas.. . . .	71013'38	72959'72	1946'34	»
TOTALES.	1458949'60	1366487'69	18040'62	110502'53

RESUMEN

	Satisfecho por todos conceptos Pesetas	Total de las obligaciones satisfechas Pesetas
Ejercicio de 1908.. . . .	1458949'60	1458949'60
Idem de 1909.. . . .	1366487'69	1366487'69
DIFERENCIAS.	92461'91	92461'91
	En menos en 1909	

Valladolid 31 de Diciembre de 1909—El Ordenador, *Enrique Gavilán*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 257.

Becilla de Valderaduey.

Vacante la plaza de Guarda municipal del campo de este término, cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día nueve del mes actual, se anuncia para su provisión con el sueldo anual de cuatrocientas pesetas, que serán satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto de este Municipio, por término de quince días, contados desde el de la inserción del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Los que aspiren á ella que habrán de reunir las condiciones marcadas en el Reglamento vigente de guardería rural, presentarán sus instancias dentro de dicho plazo en esta Alcaldía en papel correspondiente, ó en

su defecto, debidamente reintegradas, pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Becilla de Valderaduey 25 de Enero de 1910.—El Alcalde, Ulpiano Calderón.

Núm. 259.

La Cistérniga.

Formado por los representantes de los gremios el repartimiento para realizar en su totalidad el cupo de consumos señalado á esta villa en el actual año de 1910, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la fecha de inserción del presente en el «Boletín oficial» de la provincia, á fin de que durante el mismo pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formulen las reclamaciones que consideren oportunas, pues pasado el

plazo indicado no se admitirán las que se presenten.

La Cistérniga á 25 de Enero de 1910.—El Alcalde, Ignacio Pérez.

Núm. 243.

Medina del Campo.

Don Mariano Fernández de la Devesa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual como comprendido en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento el mozo Fructuoso Barrientos de Ruiz, hijo de padres desconocidos, que según comunicación del Director del Hospicio provincial de Valladolid, fué expulsado de dicho benéfico establecimiento el 14 de Febrero de 1904; por el presente se le cita para que en

los días 30 del actual, 13 del mes de Febrero y 6 de Marzo próximo venideros, á las diez de sus respectivas mañanas, comparezca en esta Casa Consistorial á presenciar las operaciones de rectificación del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados, como así bien al objeto de ser tallado y reconocido, apercibiéndole que de no comparecer, si resultase después que no ha sido incluido en otros alistamientos con mejor derecho que en el formado por este Ayuntamiento, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Medina del Campo á 25 de Enero de 1910.—Mariano Fernández de la Devesa.

Núm. 242.

Medina del Campo.

Don Mariano Fernández de la Devesa, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que los mozos que á continuación se expresan, con los nombres de sus padres y fechas de sus nacimientos, han sido inscritos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la vigente ley de Reclutamiento.

En su consecuencia, y siendo desconocido el paradero de dichos mozos y aun la existencia de los mismos y la de sus padres, los cuales según de público se asegura, se ausentaron de esta población hace más de diez años, sin que desde entonces se haya vuelto á tener noticia de ellos, en armonía con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, he dispuesto publicar este anuncio por el que se les hace saber á los referidos mozos, así como á sus padres, tutores, parientes ó amos, para que concurran, caso de existir, ante este Ayuntamiento en cualquiera de los días desde esta fecha al 12 de Febrero próximo, á responder de los deberes que la ley les impone, parándoles en otro caso el perjuicio que es consiguiente.

Al mismo tiempo invito á cuantas personas tengan noticia del paradero ó existencia de los individuos, para que se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía en bien del servicio público.

Medina del Campo á 25 de Enero de 1910.—Mariano Fernández de la Devesa.

Mozos que se citan.

Mariano Teodoro Lopez Reino-
so, hijo de Esteban y María, na-
ció el 7 de Enero de 1889.

Eusebio Hernan Guante, hijo
de José y Felipa, nació el 6 de
Marzo de 1889.

Benito Barrientos de Ruiz, hijo
de padres desconocidos, nació el
8 de Marzo de 1889.

Ricardo Alejandro Montesino
Hernandez, hijo de Abelardo y
Petra, nació el 3 de Mayo de 1889.

Sebastian Alberto Iturrion Iba-
ñez, hijo de Alberto é Isabel,
nació el 17 de Julio de 1889.

Sergio Garcia Alvaro, hijo de
Andrés y Juana, nació el 27 de
Julio de 1889.

Teófilo Baldomero Regadera
Calderon, hijo de Mariano y Ce-
sárea, nació el 16 de Agosto 1889.

Jacinto Emiliano Ferrin Basti-
da, hijo de Obdulio y Bonifacia,
nació el 16 de Agosto de 1889.

Angel Ruiz de Barrientos, hijo
de padres desconocidos, nació el
1.º de Octubre de 1889.

Num. 246.

Rueda.

Ausentes hace años de esta villa, é ignorándose el paradero de los mozos nacidos en la misma en 1889 que se expresan á continuacion, los cuales deben jugar la suerte de soldados en el actual reemplazo, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante esta Alcaldía antes del día 12 de Febrero próximo, en que quedará definitivamente cerrado el alistamiento pues de no verificarlo, se reputarán en armonía con lo preceptuado en la regla 4.ª del artículo 88 de la ley de Reemplazos vigente, y les parará el perjuicio consiguiente, rogando á los señores Alcales de los pueblos donde residan dichos mozos que los incluyan en su alistamiento.

Victor Fernandez Escudero, hijo de Roman y Rafaela, que nació en 6 de Marzo de 1889.

Francisco Vegas Perez, de Francisco y de Bernarda, en 9 de Marzo de 1889.

Manuel Labajo Nuñez, de Fernando y María, en 6 de Agosto de 1889.

Rueda 25 de Enero de 1910.
—El Alcalde, Mario Diez.

Núm. 247.

Villacreces.

Formado por la Junta municipal el reparto vecinal de consumos de éste término para el

corriente año, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por el término de ocho días, á contar desde esta fecha, á fin de que por los contribuyentes en él comprendidos, pueda ser examinado, é interponer por escrito sus reclamaciones durante citado término los que se consideren perjudicados, ó bien verbalmente, ante dicha Junta en el acto del juicio de agravios que tendrá lugar á las catorce horas del día cuatro del próximo mes de Febrero en esta Sala Consistorial.

Villacreces 25 de Enero 1910.
—El Alcalde, Pedro Agundez.

Núm. 244.

Villalon.

En el alistamiento formado en esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, han sido incluidos como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40, los mozos cuyo paradero se ignora, que á continuacion se relacionan:

Feliciano Leon Leon, que nació en esta villa en Febrero de 1889, y es hijo legítimo de Alejandro y Gabina.

Eustaquio Lopez Villalon, que nació el día 21 de Junio de 1889, hijo legítimo de Claudio y Dominga.

Obdulio Criado Valin, que nació el día 5 de Septiembre de 1889, hijo legítimo de Pedro y María.

Luciano Fernandez de las Cuevas, que nació el día 13 de Diciembre de 1889, hijo legítimo de Pascual y Dominga.

Y como hasta la fecha sea ignorado el paradero de unos y otros, he acordado se les cite por el presente que será inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, para que comparezcan por sí ó por persona que legítimamente les represente á la Sala Consistorial, el día 30 del actual, el 13 de Febrero próximo venidero y primer Domingo del mes de Marzo, en que tendrán lugar los actos de rectificación del alistamiento, sorteo y acto de clasificación y declaración de soldados, por si tuvieren que hacer alguna reclamacion, apercibidos, que de no comparecer, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Villalon 25 de Enero de 1910.
—El Alcalde accidental, Tomás de la Riva.—El Secretario, Esteban Arenillas.

Num. 245.

Villanubla.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley, los mozos siguientes:

Pablo Espeso del Campo, hijo de Lucio y Deogracias, que nació el 25 de Enero de 1889 y marcharon sus padres á Villafrechós.

Longinos Lemus Herrero, hijo de Mariano y de Romana, que nació el 15 de Marzo de 1889 y marcharon sus padres á Bilbao.

Vidal Zalama Guzman, hijo de Valentin y de Maria Angel, que nació el 28 de Abril y marcharon sus padres á Liaño (Santander).

Secundino Gutierrez Benito, hijo de Bernardino y Matilde, que nació el 21 de Mayo de 1889 y marcharon á Valladolid.

Longinos Valentin Conde, hijo de Sabino y Nicanora, que nació el 2 de Julio de 1889 y marcharon á Valladolid.

Justo Villanueva Galindo, hijo de Mariano y Paula, que nació el día 6 de Agosto de 1889 y marcharon á Liaño (Santander) y que hoy son de ignorado paradero, se cita á los interesados por medio del presente, para que comparezcan al acto de la rectificación del alistamiento, ante este Ayuntamiento, el día 30 del corriente á las diez de su mañana, apercibiéndoles, que de no comparecer ó justificar hallarse incluidos en otros distritos con mejor derecho, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Villanubla á 22 de Enero de 1910.—El Alcalde, Roman Rupe-
rez.—El Secretario interino, Mariano Pico.

Num. 248.

Villanueva de los Caballeros.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de esta villa las cuentas municipales de la misma correspondientes al año de 1909, quedan expuestas al público en la Secretaria de dicho Ayuntamiento por término de quince días á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas por los vecinos que lo desearan, los cuales podrán hacer por escrito las observaciones que consideren justas, pasado dicho plazo no se

admitirá ninguna de las que se presentaren.

Villanueva de los Caballeros á 24 de Enero de 1910.—El Alcalde, Teodosio Gonzalez.—El Secretario, Crescenciano Franco.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 225.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE REQUERIMIENTO.

En las diligencias de apremio que se siguen en el Juzgado de instruccion del distrito de la Plaza de esta Ciudad, contra don Tomás Marina Nuñez, para la exaccion de costas que le han sido impuestas por el Tribunal Supremo en un recurso de casacion, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

Providencia.—Juez Sr. Ulloa.—Valladolid veinticuatro de Enero de mil novecientos diez.—La anterior comunicacion únase á la carta orden de su referencia, y mediante ignorarse el actual domicilio de D. Tomás Marina Nuñez, requiérasele por cédula, que se insertará en el «Boletín oficial» de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», para que en término de quinto día pague las noventa y nueve pesetas setenta y cinco céntimos, que adeuda en el Tribunal Supremo por costas impuestas en el recurso de casacion por infraccion de ley, que interpuso contra un auto de la Audiencia provincial de esta Capital en causa seguida contra D. Juan Suarez y Suarez, sobre estafa, más las costas causadas y que se originen con motivo de su exaccion. Lo acordó y firma S. S.ª.—doy fé; Ulloa.—Ante mí, Rafael R. de la Cuesta.

En su virtud y mediante ignorarse el domicilio de D. Tomás Marina Nuñez, se le requiere por la presente cédula para que en término de cinco días pague las noventa y nueve pesetas setenta y cinco céntimos á que se refiere la providencia preinserta, más las costas.

Valladolid veinticuatro de Enero de mil novecientos diez.—El Actuario, Rafael R. de la Cuesta.

Num. 189.

VALLADOLID.—PLAZA.

REQUISITORIA.

Apellidos, nombre y apodo del procesado	Naturaleza, estado profesión ú oficio	Edad, señas personales y especiales	Últimos domicilios	Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello
García Sanchez, Leonardo (á) Gitano, no estando decretada su prisión	Matilla de los Caños, jornalero, casado	41 años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, color moreno	En Valladolid, calle de Segovia número 4	Amenazas de muerte, ante la Audiencia provincial de esta Ciudad, diez días.

Valladolid 19 de Enero de 1910.—El Escribano, Licenciado Pedro del Río.—V.º B.º El Juez de instrucción, Gualberto Ulloa.

Num. 190.

VALLADOLID.—PLAZA.

REQUISITORIA.

Apellidos, nombre y apodo del procesado	Naturaleza, estado profesión ú oficio	Edad, señas personales y especiales	Últimos domicilios	Delito, autoridad ante quien haya de presentarse y plazo para ello
Trinidad Osés Gomez	Lumbier (Navarra) soltero jornalero	17 años, de estatura baja, ojos y pelo castaños, nariz regular, color claro, hijo de Santos y Victoriana, viste pantalón de pana, chaqueta y chaleco azul, boina azul y calza alpargatas	Vitoria, calle de Francia, núm. 9	Estafa por viajar en el tren sin billete, Juzgado de instrucción del Distrito de la Plaza y en término de diez días

Valladolid 15 de Enero de 1910.—Clemente Vicente.

Núm. 261.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Gualberto Ulloa y Fernandez, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos ejecutivos que en este Juzgado y á testimonio del que refrenda se siguen por D.ª Antonia Criado Quintana, vecina de esta Ciudad, representada por el Procurador D. Felino Ruiz, contra D. Apolinar Polanco Criado, de la misma vecindad, sobre pago de pesetas, he acordado á solicitud de la parte ejecutante, sacar á pública subasta por término de ocho días, la maquinaria, mobiliario industrial y géneros existentes en la fábrica de chocolates que el D. Apolinar tiene establecida en esta Capital, en la casa número tres de la Plazuela de la Cruz Verde, que le fueron embargados en dichos autos y que todo ello ha sido tasado por peritos en la cantidad de treinta y nueve mil pesetas, haciéndose constar que en el edicto fijado en la tabla de anuncios de este Juzgado se especifican y detallan los aludidos efectos con la respectiva tasación de cada uno.

Dicha subasta se celebrará el día once de Febrero próximo á

las diez en la Sala-audiencia de este Juzgado, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de la tasación de los bienes á que hagan postura, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; y

3.º Que dichos bienes están depositados en poder de D. Pedro Criado, y se hallan en la referida casa número tres, de la Plazuela de la Cruz Verde, de esta Capital, en donde se exhibirán á los que deseen enterarse de los mismos á los efectos indicados.

Dado en Valladolid á veinticinco de Enero de mil novecientos diez.—Gualberto Ulloa.—Ante mí, Licenciado Pedro del Río.

12

Juzgados municipales.

Num. 262.

Don Pedro Palencia Sanchez, Secretario del Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dis-

positiva de la Sentencia dictada por el Tribunal Municipal de dicho Distrito en el juicio verbal civil á que se refiere es como sigue:

Encabezamiento.—En la Ciudad de Valladolid á nueve de Diciembre de mil novecientos nueve; visto ante el Tribunal municipal del Distrito de la Audiencia el presente juicio verbal civil, seguido á instancia de D. Fernando Santaren Madrazo, vecino y del comercio de esta Ciudad, representado por el Procurador Don Alberto Gonzalez Ortega, contra D. Policarpo Lobato Alonso, mayor de edad, casado, impresor, y vecino de la Ciudad de Toro, sobre reclamación de pesetas.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos á Don Policarpo Lobato Alonso, para que dentro del término de segundo día, pague á D. Fernando Santaren Madrazo, la cantidad de ciento ochenta y cinco pesetas, seis céntimos por el concepto que expresa la demanda, imponiéndole además las costas del juicio. Así por esta nuestra sentencia que se notificará á las partes, librándose para que lo sea á la demandada el oportuno oficio, acompañando copia de la sentencia al Juez municipal de Toro, lo pronunciamos,

mandamos y firmamos.—Santiago Alevesque.—Martiniano Casas.—Aurelio Rodriguez.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y se notificó al Procurador del demandante quien solicitó en el siguiente que en vez de hacerlo personalmente al demandado rebilde se verificara por medio del «Boletín oficial» de la provincia; lo cual fué estimado en providencia del mismo día.

Para que conste y tenga lugar la inserción de la presente en dicho «Boletín oficial» en cumplimiento de lo mandado, la expido y firmo en Valladolid á once de Diciembre de mil novecientos nueve.—Pedro Palencia.

13

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Academia de Caballería.

El día cinco del próximo mes de Febrero y á las once horas, tendrá lugar la venta en pública subasta de un caballo de desecho en el local que ocupa esta Academia.

Valladolid 26 de Enero de 1910.—El Comandante Mayor, José de Reynoso.

14

Imprenta del Hospicio provincial,